

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

Expediente No.	25269-3333003-2011-00051-00
Demandante:	J.A.E Y OTROS
Demandado:	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ Y FUNDACCIÓN HOSPITAL SAN CARLOS
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Sección Tercera, Subsección “C”, del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, quien mediante providencia de 10 de noviembre de 2021 CONFIRMÓ la sentencia de 19 de diciembre de 2019, por la cual este despacho negó las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, procédase al archivo del expediente dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. 20 de
fecha: 24 de junio de 2022 a las 8:00 a.m. En constancia
firma,

MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA

Firmado Por:

Paola Andrea Bejarano Erazo

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **635c9707d14c9653b2a1c199559848ea8ed5a792cc1c302734156cc55cebd7b1**

Documento generado en 23/06/2022 06:44:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>